

D. Pablo Gómez Ibáñez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Dña. Cristina Ferreras Pineda, Portavoz del Grupo Municipal IU/Podemos, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 97 del R.D. 2568/1986, de 29 de noviembre, presenta para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN PARA LA REACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN EL CENTRO DE DÍA
PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN
MIRANDA DE EBRO**

El centro de día para personas mayores situado en la ciudad de Miranda de Ebro en la calle San Agustín nº 44 contaba con comedor y cafetería, cerrados actualmente.

Esta situación vino precedida por el cierre, desde abril de 2020, de estos servicios de cafetería y comedor en este centro que la Junta de Castilla y León mantiene en Miranda de Ebro. El cierre supuestamente era temporal, motivado por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID -19, pero que ha continuado durante estos últimos años. Unos servicios que siguen demandando muchas de nuestras vecinas y vecinos.

En un contexto de incuestionable envejecimiento de la población y ante las necesarias políticas para que esa fase de la vida cuente con actividades y opciones que sirvan para tener alternativas de socialización, activación y que hagan más cómodo el día a día, esta situación resulta lesiva para las personas mayores en muchos aspectos.

Por un lado, se pretenden y anuncian políticas de “envejecimiento activo” y contra la soledad no deseada, pero por otro, se cercena la posibilidad de compartir un lugar de encuentro y facilitar, a quien así lo precise, algo tan básico y necesario como una alimentación saludable y equilibrada.

Algo parecido sucede si nos fijamos en la ingente problemática que plantea este sector poblacional con la soledad no deseada.

Son muchas las personas a las que se deja sin unas relaciones sociales, cruciales en muchos casos, y asentadas en el tiempo otras.

No es exagerado, ni mucho menos, decir que con este cierre la población mayor de nuestra ciudad ha retrocedido en sus condiciones sociales, en su bienestar y, por tanto, en sus propios derechos como ciudadanos/as:

“Los poderes públicos garantizarán, (...) a los ciudadanos durante la tercera edad (...) su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.” CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA - Artículo 50

“La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural.” CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA - Artículo 25

Es una pérdida en las políticas sociales, pero es una pérdida que puede y debe revertirse con una modificación de los pliegos de condiciones de modo que la adjudicación de los servicios aludidos sea atractiva para los potenciales adjudicatarios.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Miranda de Ebro insta a la Junta de Castilla y León a que lleve a cabo las actuaciones necesarias para conseguir la reapertura del comedor y cafetería situado en el centro de día para personas mayores de la ciudad de Miranda de Ebro.

SEGUNDO.- En caso de que la Junta de Castilla y León no logre diseñar una licitación que resulte atractiva para el sector privado, se insta a estudiar la viabilidad de gestionar el servicio de forma directa con medios propios.

En Miranda de Ebro, a 26 de junio de 2026.

PSOE

IU/PODEMOS

Pablo Gómez Ibáñez

Cristina Ferreras Pineda